Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUPRUEBA EJECUCIÓN PROYECTO"HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS DAÑADOS POR LLUVIAS, VARIOS SECTORES, COMUNA DE MONTE PATRIA", CÓDIGO 1-C-2017-652, VÍA ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Decreto Alcaldicio N° 6.738

Monte Patria, 23 de Mayo del 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Supremo N°716 de fecha 13 de mayo de 2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que designa como zona de catástrofe a la Cuarta Región de Coquimbo,
- Ordinario Externo N°893 del 15 de mayo de 2017, mediante el cual el Municipio de Monte Patria, solicita asignación de recursos para ejecutar proyecto Código 1-C-2017-652;
- Resolución Exenta N°6030 del 22 de mayo del 2017, emanada de la Subsecretaría Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y asignación de recursos para la iniciativa de inversión "Habilitación Espacios Públicos dañados por lluvias, varios sectores urbanos, comuna de Monte Patria", código 1-C2017-652, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia;
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

CONSIDERANDO:

1.- Que a raíz del fenómeno climático que trajo tras sí abundantes lluvias sobre el nivel normal en un año calendario y que afectó a la Región de Coquimbo, y en especial a la Comuna de Monte Patria, lo que provocó serios daños en caminos, desbordes de ríos y quebradas, así como infraestructura pública y privada, mediante Decreto Supremo N°716 del 13 de mayo de 2017, el Ministerio de Interior, decreto zona de Catástrofe por calamidad pública a las regiones de Coquimbo y Atacama.

2.- Que, en vista a los daños provocados por las lluvias la municipalidad de Monte Patria, postuló al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la Subsecretaría Regional de Administrativos, diversas iniciativas de inversión, que tienen por objetivo recuperar la infraestructura pública afectada, por el temporal, entre estos los caminos.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°6030, del 22 de mayo del 2017, la Subsecretaría Regional y Administrativo aprobó recursos para ejecutar el proyecto "Habilitación de Espacios Públicos Dañados por las Lluvias, varios sectores de la comuna de Monte Patria", código 1-C-2017-652, que consisten en mejorar y habilitar los caminos y calles públicas de los sectores de Población Gabriela Mistral, localidad de Huatulame, Calle Antigua Cerrillos de Rapel, Calle Única Las Mollacas, Villa 89, Chañaral Alto, El Tome, Mialqui, La Cisterna Mundo Nuevo, Tulahuén, y localidad de Flor del Valle.

4.-. Que el proyecto antes en comento estableció un plazo de ejecución de 30 días, debiendo el municipio ejecutarlo acorde al proyecto postulado y aprobado.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la Dirección Municipal que se señala y por el monto que se indica con financiamiento del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia:

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyecto	Código Proyecto	Financia P.M.U ($)	Dirección Municipal Ejecutora
"Habilitación Espacios Públicos Dañados por Lluvias, Varios Sectores Urbanos de la Comuna de Monte Patria"	**1-C-2017-652**	**$56.512.041**	**SECPLA**

2.- DESÍGNASE, al siguiente funcionario municipal de contrata, en calidad de Administrador del Proyecto, y responsable del seguimiento y correcta ejecución de la iniciativa de inversión:

Nombre y Apellidos Funcionario Municipal	Cargo
Rodrigo Cortés Arquero	**Profesional Secpla, Asesor de Proyectos**

3.- REALÍCESE, la creación y apertura del cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
- CHILE -

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

RLC/FFC/azr
Distribución:
-SECPLA
-DOM
-DAF
-Partes-
-Archivo.